



## DECRETO Nº 776/2018

ARICA, 17 de Enero de 2.018.-

## **VISTOS:**

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) MAMANI ALVAREZ EUSEBIA
- 2 Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente Nº 63868, de fecha 05/12/2017, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final,

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. MAMANI ALVAREZ EUSEBIA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12636	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	MAMANI ALVAREZ EUSEBIA	
RUT №	22597053-K	$\wedge$
ACTIVIDAD COMERCIAL	VENTA DE ABARROTES, CECINAS, LACTEOS, PAN Y BEBIDAS	
DIRECCION COMERCIAL	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOC.142	
DIRECCION PARTICULAR	PJE FRANCISCO URZUA 3687 JALLAL	LA \
FECHA DE SOLICITUD	16/01/2018	
FECHA DE TERMINO PATENTE	16/01/2019	1
PROVISORIA		1
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO		

2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local

3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamento e regionados por el Secretario Managora, pasan a formar parte integrante del presente Desceto.

NOTESE COMUNIQUESEY ARCHIVESE

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/srr

FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA

MUNICIPAL

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Solomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.cl

W

Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica